



SANCIONA BENEFICIADO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 27 DEL D.S. N° 492011 (V. Y U.), PARA DON JOHNNY ALQUINTA Y EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 000852

IQUIQUE, 20 OCT 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga el Decreto Exento N°673/2010;
- c) La Resolución Exenta N° 8162 de fecha 28.06.2017 que otorga subsidio habitacional del programa de arriendo de vivienda conforme al art. 14 del D.S. N° 52/2013 (V. y U.) a don Johnny Alquinta;
- d) El Ordinario N° 2619 de fecha 25.09.2017 de Serviu Tarapacá, en virtud del cual solicita asignación directa al Programa FSEV en modalidad AVC para el caso social de don Johnny Alquinta;
- e) La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 y Decreto Ex. N° 218, ambos de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) El informe social emitido por Serviu Tarapacá de fecha 21.09.2017 en el cual se describe la situación actual de don Johnny Alquinta y su imposibilidad de adquirir una vivienda con su situación actual.
- b) El correo electrónico de Moira Villa, del Departamento de atención a grupos vulnerables del Ministerio (V. y U.), de fecha 17.10.2017 en virtud del cual señala el monto definido por DPH para el otorgamiento de subsidios habitacionales del D.S. N°49/2011 (V. y U.) destinado a la adquisición de viviendas existentes.
- c) El Memorandum N° 366 de fecha 17.10.2017 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que informa favorablemente solicitud a que se refiere el visto c) de este instrumento.
- d) Que, la Resolución Exenta N°6042 de fecha 14.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de asignar directamente subsidios de la alternativa individual a que se refiere el inciso 1° del art. 27 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.) a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos sociales debidamente acreditados ante Serviu.
- e) Que, en el ejercicio de la facultad indicada en el considerando precedente, la Seremi podrá eximir al beneficiario del cumplimiento de uno o más de los requisitos o modificar condiciones establecidos en el reglamento, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **EXÍMASE**, conforme a las facultades otorgadas en el resuelvo 4º de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de fecha 14.05.2017 del cumplimiento de los siguientes requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. N° 49/2011 (V. y U.) a don Johnny Alquinta Alquinta, Rut: [REDACTED]
 - a) Cumplir con el ahorro mínimo, establecidos en el art. 3 letra c).
 - b) Contar con Instrumento de Caracterización Socioeconómica, conforme al art. 3 letra g);
 - c) Presentar Declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del art. 3;
 - d) Presentar Declaración jurada de Postulación, del art. 3 letra i)
 - e) Del impedimento a que se refiere la letra d) del art. 4, para quienes estén postulando a cualquier otro programa habitacional.
 - f) Del impedimento a que se refiere la letra h) del art. 4, para quienes no acrediten núcleo familiar.

2. **SANCIÓNESE** para el otorgamiento de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 4º de Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) al siguiente beneficiario:

NOMBRE	RUT	MONTO SUBSIDIO
JOHNNY ALQUINTA ALQUINTA	[REDACTED]	715 U.F.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


VERONICA GUJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

VGC/JCPS/YLL
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU región de Tarapacá
- Operaciones Habitacionales SERVIU región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes y Archivo Seremi Región de Tarapacá